



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO No. 0302 DE 2026
25 MAR 2026

Por el cual se reajusta la bonificación de actividad judicial para jueces y fiscales.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2025 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2026 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2025 certificado por el DANE, más uno punto nueve por ciento (1.9%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2025 certificado por el DANE fue de cinco punto uno por ciento (5.1%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en siete por ciento (7%) para el año 2026, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1. Bonificación de actividad judicial. A partir del 1° de enero de 2026, reajustar el valor de la bonificación de actividad judicial de que tratan los Decretos 3131 y 3382 de 2005, así:

Denominación del cargo	Valor Bonificación semestral
Juez Penal del Circuito Especializado	19.350.122
Coordinador de Juzgado Penal del Circuito Especializado	19.350.122
Juez de Dirección o de Inspección	19.350.122
Fiscal ante Juez de Dirección o de Inspección	19.350.122
Procuradores Judiciales I, adscritos a las Procuradurías Delegadas ante la Corte Suprema de Justicia para la Casación e Investigación y Juzgamiento Penal.	19.350.122
Juez del Circuito	17.800.602
Juez de División, o de Fuerza Naval, o de Comando Aéreo, o de Policía Metropolitana	17.800.602
Fiscal ante Juez de División, o de Fuerza Naval, o de Comando Aéreo, o de Policía Metropolitana	17.800.602
Juez Municipal	17.266.426
Juez de Brigada, o de Base Aérea, o de Grupo Aéreo, o de Escuela de Formación, o de Departamento de Policía	17.266.426

Continuación del decreto "Por el cual se reajusta la bonificación de actividad judicial para jueces y fiscales."

Denominación del cargo	Valor Bonificación semestral
Juez de Instrucción Penal Militar	17.266.426
Fiscal ante Juez de Brigada, o de Base Aérea, o de Grupo Aéreo, o de Escuela de Formación, o de Departamento de Policía	17.266.426
Fiscal Delegado ante Juez Penal de Circuito Especializado	14.040.942
Fiscal Delegado ante Juez Municipal y Promiscuo	13.563.426
Fiscal Delegado ante Juez del Circuito	13.035.689

En las mismas condiciones, tendrán derecho a percibir esta bonificación de actividad judicial, los Procuradores Judiciales I que desempeñen el cargo y que actúen de manera permanente como Agentes del Ministerio Público ante los servidores que ocupan los empleos señalados en este artículo.

Artículo 2. Factor para efectos de determinar el ingreso base de cotización del Sistema General de Pensiones y Salud. De conformidad con el Decreto 3900 de 2008, la bonificación de actividad judicial de que trata el presente decreto solo constituirá factor para efectos de determinar el ingreso base de cotización del Sistema General de Pensiones y, de acuerdo con la Ley 797 de 2003, para cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud; en consecuencia, no se tendrá en cuenta para determinar elementos salariales ni prestaciones sociales.

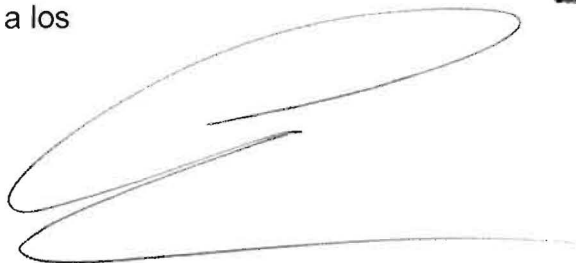
Artículo 3. Competencia para conceptuar. El Departamento Administrativo de la Función Pública es el órgano competente para conceptuar en materia salarial y prestacional. Ningún otro órgano puede arrogarse esta competencia.

Artículo 4. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto 0600 de 2025 y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2026.

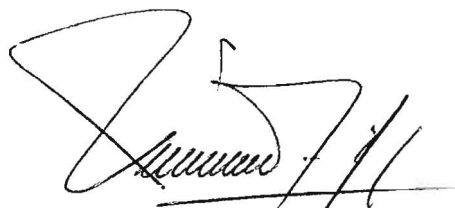
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 MAR 2026

Dado en Bogotá D. C., a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

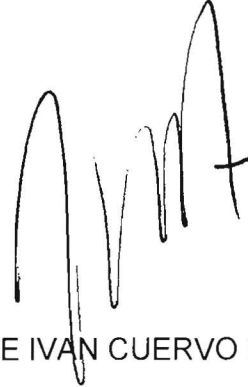


GERMÁN ÁVILA PLAZAS

Continuación del decreto "Por el cual se reajusta la bonificación de actividad judicial para jueces y fiscales."

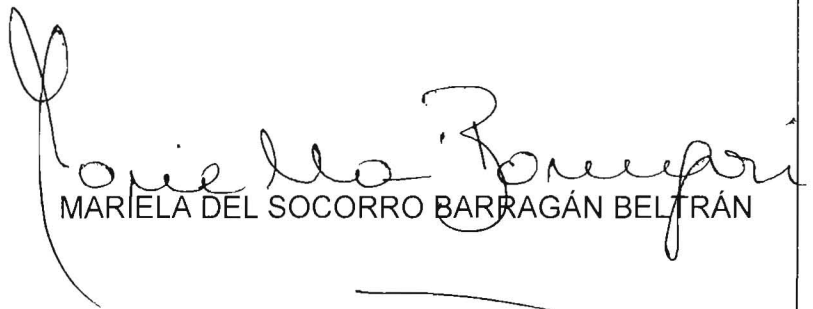
25 MAR 2026

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,



JORGE IVAN CUERVO RESTREPO

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



MARIELA DEL SOCORRO BARRAGÁN BELTRÁN